


| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 1 |

En la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de junio del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

| ASISTENTES | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
| RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA | Gerencia de Artes Audiovisuales | Gerente Artes Audiovisuales | ricardo.cantor@idartes.gov.co | Asistencia virtual |
| MARIA JOSE ALARCON ARDILA | Gerencia de Artes Audiovisuales | Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales | maria.alarcon@idartes.gov.co | Asistencia virtual |


Con el fin de definir el perfil requerido para seleccionar al evaluador de la **Invitación pública Taller de Videos Musicales en 360° 2023**, y fijar el reconocimiento monetario para la realización de dos videoclips en el marco del taller por 2'500.000 para c/u de los videoclips, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** realizador audiovisual, con mínimo 3 años de experiencia en realización de cine y televisión y/o producción de videoclips y formatos con nuevos medios y nuevas tecnologías.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificó un perfil que se ajusta a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 10 de junio de 2023, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico al profesional identificado, quien manifestó de manera expresa su aceptación para hacer evaluador de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como Evaluadora de la invitación pública en mención a


| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 2 |

la siguiente persona:

| Nombre | Entidad | Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | Valor del reconocimiento |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| JOHANA MARÍA BOTERO RAMÍREZ | Gerencia de Artes Audiovisuales | Cédula de ciudadanía | 1.053.771.279 | N/A |

COMPROMISOS DEL EVALUADOR DE SELECCIÓN:


1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como evaluador de selección, al correo maria.alarcon@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como evaluador de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 3 |

8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que el evaluador de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 4 |

pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL EVALUADOR DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales

MARÍA JOSÉ ALARCÓN ARDILA

Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales



Radicado: **20233400299333**

Fecha 26-06-2023 17:09

Documento 20233400299333 firmado electrónicamente por:

MARIA JOSÉ ALARCÓN ARDILA, Medialab, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 26-06-2023 17:19:15

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 27-06-2023 14:44:08



7249dcd0d1816c2465b795f282280a864635c77c6a178cac880dbfe50a988c34

